AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de expediente para ejecución de obras de reforma y rehabilitación del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes, en Isla Pedrosa.

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para actuar sobre la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de la parcela de barrio Pedrosa número 89 de Pontejos, donde pretende ejecutarse las obras de reforma y rehabilitación del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes dentro del recinto de Isla Pedrosa, suelo clasificado como Urbano Área Especial Centro Sanitario y afectado por el POL y zonificada como área integral estratégica de ordenación de la Bahía de Santander, a instancia de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, con CIF: G-39460027, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente.

Marina de Cudeyo, 20 de marzo de 2009.–El concejal de Urbanismo, Daniel Fernández Rivero.

09/4524

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de expediente de construcción en suelo no urbanizable, en Anaz.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de obras para construcción de una unidad en el Centro de Educación Infantil de 1º ciclo en el Colegio Torreanaz, en Suelo NU2 no urbanizable de interés agrícola y ganadero, referencia catastral 39042A12000870000SS, en Anaz, promovido por Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 16 de marzo de 2009.–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/4226

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la rehabilitación y ampliación de edificio existente y construcción de dos edificios, en el municipio de Guriezo, expediente número A/39/06559.

Peticionario: «Grupo Aupper, S.L».

NIF número: B-95400040.

Domicilio: Calle Zabalbide, 75 bajo, 48007-Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arrollo de La Ceña o de La Magdalena.

Punto de emplazamiento: Barrio La Magdalena.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la la rehabilitación y ampliación de un edificio existente y construcción de dos edificios anexos aislados en la zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de La Ceña o de La Magdalena, en el barrio La Magdalena, término municipal de Guriezo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guriezo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de marzo de 2009.–El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/4050

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de autorización de obras consistentes en la construcción de una edificación, cierre y relleno de parcela, y autorización para la construcción de dos muros, en el término municipal de Suances, expediente número A/39/07041.

Peticionario: Don José Antonio Fernández Arce.

NIF número: 13919162-E.

Domicilio: Calle San José 12- B, Hinojedo 39350 - Suances (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Borroñal.

Punto de emplazamiento: Hinojedo.

Término municipal y provincia: Suances (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de legalización de las obras consistentes en la construcción de una edificación, cierre y relleno de parcela, y autorización para la construcción de dos muros, en zona de policía de la margen izquierda del arroyo Borroñal, en Hinojedo, término municipal de Suances (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Suances, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de marzo de 2009.–El secretario general, p.d. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/4224

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para obras del proyecto de Prolongación del emisario en Oreña, en el término municipal de Alfoz de Lloredo, expediente número A/39/07062.

Peticionario: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

CIF número: P 3900100C.

Domicilio: Plaza Pío XII, s/n- Novales 39526-Alfoz de Lloredo (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo de la Pica.
Punto de emplazamiento: Oreña.
Término municipal y provincia: Alfoz de Lloredo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para realizar las obras contempladas en el proyecto de «Prolongación del emisario en Oreña», término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).
Peticionario: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.
Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo , o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.
Santander, 23 de marzo de 2009.–El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.
09/4509

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa EMILIO BOLADO, S.L. y AGLOMERADOS DE CANTABRIA, S.A. UTE COLINDRES.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fué suscrita en fecha 16 de marzo de 2009, de una parte por la empresa «EMILIO BOLADO, S.L.» y «AGLOMERADOS DE CANTABRIA, S.A.» «UTE COLINDRES», en representación de la misma, y de otra por el delegado de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:
1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
2°.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
3°.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2009.–El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

Acta de la reunión mantenida el día 16 de marzo de 2009 en las oficinas del Grupo Emilio Bolado, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de «EMILIO BOLADO, S.L.» y «AGLOMERADOS DE CANTABRIA, S.A.» «UTE COLINDRES».

Asisten: Don Adolfo Pérez Mirones, responsable del Departamento de RRHH del Grupo Emilio Bolado; don Gumersindo Toribio Zorrilla, como responsable de zona del Grupo Emilio Bolado; don Francisco Araujo Cruz, Delegado de Personal de la Empresa; don Juan Carlos Gutiérrez Fernández y don Juan Jiménez Tobes, ambos como asesores de CC.OO.

ORDEN DEL DÍA:
Modificación del artículo 37. Indemnización por muerte o incapacidad.
Ambas partes acuerdan modificar la redacción del referido artículo, en lo siguiente:

TEXTO MODIFICADO:
La Empresa afectada por este convenio suscribirá una póliza colectiva de seguros a favor de sus trabajadores, para que en el caso de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional e invalidez permanente total o absoluta cualquiera que sea su causa, los mismos o sus herederos percibirán una indemnización equivalente a la cantidad de 30.000 euros.
En caso de muerte natural, la empresa abonará en concepto de indemnización a sus herederos la cantidad de 3.000 euros.
La empresa facilitará al representante de los trabajadores copias de las pólizas, que se suscribirán dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Convenio.

TEXTO DEFINITIVO:
LA EMPRESA AFECTADA POR ESTE CONVENIO SUSCRIBIRÁ UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGUROS A FAVOR DE SUS TRABAJADORES, PARA QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO E INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O ABSOLUTA POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL, LOS MISMOS O SUS HEREDEROS PERCIBIRÁN UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 30.000 EUROS.
EN CASO DE MUERTE NATURAL LA EMPRESA ABONARÁ EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A SUS HEREDEROS LA CANTIDAD DE 3.000 EUROS.
LA EMPRESA FACILITARÁ AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES COPIAS DE LAS PÓLIZAS, QUE SE SUSCRIBIRÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE CONVENIO.

Se autoriza a don Adolfo Pérez Mirones para que de traslado del acto y acuerdo a la autoridad laboral a los efectos oportunos del registro, depósito y publicación.
Lo que firman en fecha los arriba señalados.
09/4534

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 16 de febrero de 2009 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Lucy Emma Hammond que se tramita contra el, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.
Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.
Laredo, 20 de marzo de 2009.–El alcalde, Santos Fernández Revolvo.
09/4470